



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 188-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de septiembre de 2023

## VISTO:

El Informe N° 321-2023-PEAH-6330, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Resolución Directoral N°035-2023-PEAH/DE de fecha 06 de febrero de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública; teniendo como finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permite identificar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00517-2017-MINAGRI, se aprueba la Directiva Sectorial N° 007-2017-MINAGRI-DM denominada "Procedimiento para la Atención de Reclamos, Sugerencias y Denuncias presentadas en el Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0077-2022-PEAH/DE, de fecha 07 de julio de 2022, se designó a los Responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga en adición a sus funciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SR. EDWIN VALERA SILVA	TITULAR
SRA. YOVANNA RECAVARREN SILVA	SUPLENTE



<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Resolución Directoral N°035-2023-PEAH/DE de fecha 06 de febrero de 2023, se aprobó la designación de los Responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga, en adición de sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

SR. ALFREDO ANTONIO MONTERO BERNAL	TITULAR
SRA. YOVANNA RECAVARREN SILVA	SUPLENTE

Que, mediante Resolución Directoral N°163-2023-PEAH/DE, de fecha 15 de agosto de 2023, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 020-2023-PEAH/DE del 25 de enero del 2023, mediante el cual se designó en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga al Lic. Adm. Alfredo Antonio Montero Bernal a partir del 25 de enero de 2023, con nivel remunerativo D2, y se resolvió DESIGNAR, al Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi a partir del 17 de agosto del 2023, en el cargo de confianza, de Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI – PEAH, con nivel remunerativo D2.

Que, mediante Informe N° 321-2023-PEAH-6330, del 08 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración, solicitó la Actualización de los Responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga; en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración, y los cambios realizados en la entidad, es que, mediante proveído de fecha 08 de setiembre del 2023, se dispuso que la Oficina de Asesoría Legal proyecte el acto resolutorio, Actualizando la designación de los Responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, a los **RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LOS RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS** del Proyecto Especial Alto Huallaga, en adición a sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR	SUPLENTE
Econ. Néstor Gerardo Miraval Berrospi	CPC. Yovanna Recavarren Silva

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a los **RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE LOS RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS** del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que, tomen conocimiento del presente acto resolutorio, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO, todo acto contrario al presente acto resolutorio.

**Artículo Cuarto.-** PUBLICAR la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO